

CONSULTAS EN FASE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE 464: "MAPA DE RUIDO DEL PUERTO DE ALICANTE."

CONSULTA NUMERO 1.

PREGUNTA 1.-¿Es exigible la acreditación ENAC para la elaboración de mapas de ruido, en la actual licitación?

RESPUESTA 1.- Sí. El apartado V del preámbulo de la Ley de Contratos Públicos señala que "en el ámbito medioambiental, se exigen certificados de gestión medioambiental a las empresas licitadoras, como condición de solvencia técnica, esto es, para acreditar la experiencia o el «buen hacer» de esa empresa en el ámbito de la protección del medio ambiente". Por tanto, exigir un certificado específico relacionado con la materia ambiental objeto de contratación, responde de la misma manera a poner en valor dichos principios.

Considerando, además, que en el mercado <u>existe un amplio abanico de</u> <u>prestatarios</u> de este servicio, <u>que cumplen con el requisito exigido</u>, se considera que se dan las condiciones adecuadas para garantizar la competencia entre los mismos.